
 Contraloría General del Departamento Norte de Santander	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 1 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

PROCESO O ÁREA AUDITADA: Administrativa y Financiera		FECHA DE ELABORACION 25/09/2014
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD: Claudia Patricia Rodríguez Ayala		
REPRESENTANTE ALTA DIRECCIÓN: Robinson Candelario Albor		
LÍDER PROCESO AUDITADO : Gerson Hugo Suarez Ordoñez		
EQUIPO AUDITOR	FIRMA	
1. María Teresa García Antolinez		
PRESENTACIÓN		
<p>Dentro del seguimiento a los procesos que realiza periódicamente la oficina de control interno y de acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005 y Decreto 1474 de 2011, se presenta el siguiente informe con el propósito de conocer el estado actual de los componentes financieros como lo son presupuesto, contabilidad y tesorería de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, direccionándolos con el plan estratégico control fiscal con participación ciudadana y calidad en su gestión 2012-2015.</p>		
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA		
<p>OBJETIVO: Seguimiento a la gestión realizada por el proceso Administrativo y Financiero de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante la actual vigencia.</p>		
<p>ALCANCE: La auditoría interna de gestión al proceso Administrativo y Financiero inicio .agosto</p>		
<p>DOCUMENTOS DE REFERENCIA - Procedimientos adoptados por el proceso Administrativo y Financiero - Plan de Acción proceso Administrativo y Financiero 2014.</p>		

 Contraloría General del Departamento Norte de Santander	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 2 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / HALLAZGOS

1.CONTRATACIÓN

1.1 Contratación Mínima Cuantía

Contrato No 001. Contratista: Consultoría y asesoría sinergia social M.S.G.D **Objeto:** Prestación de servicios profesionales para realizar un seminario de actualización sobre “implementación y aplicación del procedimiento verbal de responsabilidad fiscal”. **Disponibilidad:** 00 005 de fecha: ene-10/2014 **Rubro:** 2.1.1.10 capacitación **Registro presupuestal :** 00 0019 de fecha: ene-17/2014

OBSERVACIONES.


- 1 Falta soportes de antecedentes.
- 2 Anexar certificado de asistencia como evidencia ya que en el contrato se menciona.
- 3 Dentro del contrato en la clausula octava menciona “art 52 de la ley 82 de 1993 “. Esta ley expide normas para apoyar las mujeres cabeza de familia la cual no tiene nada que ver con contratación; lo correcto sería ley 80 de 1993.

Respuesta:

1. Los antecedentes disciplinarios fueron consultados en su momento a través del aplicativo WEB de la procuraduría obedeciendo a la ley anti trámites.
2. Los formatos de asistencias se encuentran en el registro de plan de formación con cuenta la entidad.
3. El contrato no cuenta con la cláusula octava.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

- 1 No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme
2. No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.
- 3 se desvirtúa el hallazgo

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 3 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------


Contrato No 002. Contratista: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS **Objeto:** La compra de del seguro obligatorio SOAT y el seguro contra todo riesgo para el vehículo FORD EDGE propiedad de la contraloría Departamento Norte de Santander. **Disponibilidad:** 00 0006 de fecha: ene-10/2014 **Rubro:** 2.1.2.02 seguros **Registro presupuestal :** 00 0024 de fecha: ene-21/2014

OBSERVACIONES.

1. 1 La necesidad del servicio debe ser con fecha anterior de la disponibilidad (disponibilidad enero /10/2014, necesidad enero/14/2014)
2. La comunicación de aceptación de la oferta está adjudicada el 21/01/2014 al igual que en el cronograma de actividades; esta tenía un día hábil para su publicación. La publicación en la página del SECOP es del 23/01/2014.
3. Falta copia de la póliza.
4. Según estudios previos realizados el plazo de ejecución del contrato es de dos días hábiles, contados a partir de la publicación de la aceptación de la oferta, el tiempo de vigencia de la póliza es de un año. Según el SECOP el plazo de ejecución del contrato es de 365 días.

Respuesta:

1. la necesidad se presenta fecha con fecha 10 de enero de 2014.
2. De acuerdo con el Decreto 1510 de 2013 en su “**Artículo 19. Publicidad en el Secop.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto.
3. La póliza se encuentra en el despacho bajo la custodia de la funcionaria ANA DOLORES ORTEGA.
4. En cuanto al tiempo de ejecución se refiere a que el SOAT y la Póliza serán entregados en los días hábiles después de la aceptación, que es distinto al cubrimiento que tienen los documentos anteriormente mencionado

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 4 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. **1** No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.
2. No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.
3. No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.
4. No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.


Contrato No. 003. Contratista: Patiño y contreras CIA SAS **objeto:** Compra de cartuchos de tinta y tóner para los equipos de impresión y fotocopiadoras; a fin de garantizar el correcto desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander **Disponibilidad:** 00 0055 de fecha: feb-03/2014 **Rubro:** 2.1.2.02 materiales y suministros **Registro presupuestal :** 00 0059 de fecha: feb-17/2014

OBSERVACIONES.

1. Dentro del cronograma de la invitación publica falta incluir estudios previos y fecha de su publicación.
2. Se presentan dos actas de cierre con fechas de 12/02/14 y la otra 13-02/2014; según cronograma de actividades de invitación publica la fecha de acta de cierre es de 12-02/2014.
3. Dentro del contrato en la clausula octava menciona "art 52 de la ley 82 de 1993 ". Esta ley expide normas para apoyar las mujeres cabeza de familia la cual no tiene nada que ver con contratación; lo correcto sería ley 80 de 1993.
4. En el contrato se menciona "Clausula decimo tercera – documentos: los siguientes documentos hacen parte del presente contrato: estudios previos presentados de fecha 16 de febrero de 2014 y la oferta presentada por el contratista." La fecha real de estudios previos es de 09/02/2014.
5. El supervisor en su informe menciona entrada de almacén y no esta en medio físico

Respuesta:

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. Las acta de cierre la primera corresponde al cierre efectivo del proceso, pero por un error secretarial de recepción no entrego una propuesta por lo que se tuvo que realizar otra acta

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 5 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

incluyéndola y volviéndose a publicar en la página SIGE.

3. La cláusula octava fue corregida
4. Sin embargo el contrato es documento adicional en el proceso de mínima cuantía de acuerdo con el Decreto 1510 en su artículo 85 numeral 7 “. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.
5. Se anexa la entrada almacén

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

2. se desvirtúa el hallazgo
- 3 se desvirtúa el hallazgo
- 4 No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.
- 5 se desvirtúa el hallazgo


Contrato No. 004. Contratista: Estación de Servicios Pinar del Rio. **Objeto:** Suministro de combustible (Gasolina corriente, aceites, lubricantes, filtros, líquidos de frenos, refrigerantes y mantenimiento con destino a los vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. **Disponibilidad** 00 0063 feb-11/2014 **Registro presupuestal** 00 0061 feb-19/2014 **Rubro** 2.1.2.06 mantenimiento vehículo y maquinaria.

OBSERVACIONES.

1. En la pagina del SECOP aparece fecha firma del contrato el feb.- 19/2014 y en el contrato en medio físico esta con fecha feb.-20/2014. En el informe del supervisor menciona “contrato 06 de 2013 – adicional 001 de 2013”; este debe ser CMC 004 de 2014,
2. Incluir cuadro de control de pagos.
3. En el comprobante de egreso 0178 menciona “disponibilidad 0570 dic-02/2013”;y es 0542 de nov-22/2013.

Respuesta:

1. Sin embargo el contrato es documento adicional en el proceso de mínima cuantía de acuerdo con el Decreto 1510 en su artículo 85 numeral 7 “. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”. Por otra parte se corrigieron los informes de supervisión.
2. Los egresos reflejan los pagos efectuados del contrato, no se ve la necesidad de agregar el cuadro de control de pagos.

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN	MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO	FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Página 6 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

3. La disponibilidad 570 que corresponde al registro de una reserva del año 2013.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.
2. No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.
3. No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.

Contrato No. 005 Contratista: Declarado desierto. Objeto Mantenimiento preventivo y correctivo incluido la mano de obra calificada y repuestos del parque automotor (YAMAHA SZ 150R Modelo 2013) para garantizar el apoyo logístico en cumplimiento de la misión institucional garantizando un buen servicio a la comunidad.


Contrato No. 006: Contratista: EMISITEL LDTA **Objeto:** Servicios de internet de canal dedicado de 2 Megas en fibra óptica, así como tres direcciones IP publicadas, el control de Navegabilidad de señal de internet para mayor rendimiento, servidor de bloqueo de aplicación para paginas no deseadas, este servicio debe estar con capacidad de apoyo y soporte para aproximadamente 62 equipos. **Disponibilidad:** 00 0064 feb-11/2014 **Registro presupuestal :** 00 0069 feb-27/2014 **Rubro:** 2.1.2.03 servicios públicos

OBSERVACIONES.

1. La necesidad del servicio es de feb-17/2014 y la disponibilidad feb-11/2014.
2. Dentro del cronograma de la invitación publica falta incluir estudios previos y fecha de su publicación.
3. En la página del SECOP registra fecha firma del contrato feb-27/2014 y en el contrato en medio físico aparece feb-26/2014.
4. En el informe del supervisor menciona registro presupuestal "0069 de feb-15/2014" lo correcto es feb-27/2014.
5. El valor de la factura 99996 del mes de mayo el supervisor menciona es de "799.399" mientras que su valor real es de 779.399.

Respuesta:

1. La necesidad fu corregida.
2. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 7 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

3. La fecha del contrato fue corregido, Sin embargo el contrato es documento adicional en el proceso de mínima cuantía de acuerdo con el Decreto 1510 en su artículo 85 numeral 7 “. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”. Por otra parte se corrigieron los informes de supervisión.
4. El informe del supervisor fue corregido.
5. El informe del supervisor fue corregido.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO


1. desvirtuado el hallazgo
- 2 desvirtuado el hallazgo
- 3 desvirtuado el hallazgo
- 4 desvirtuado el hallazgo.
- 5 desvirtuado el hallazgo.

Contrato No. 007. Contratista: DECLARADO DESIERTO **Objeto:** Mantenimiento preventivo y correctivo incluido la mano de obra calificada y repuestos del parque automotor (YAMAHA SZ 150R Modelo 2013), para garantizar el apoyo logístico en cumplimiento de la misión institucional garantizando un buen servicio a la comunidad.

Contrato No. 008. Contratista: Concesionario YAMAHA, **Objeto:** Mantenimiento preventivo y correctivo incluido la mano de obra calificada y repuestos del parque automotor (YAMAHA SZ 150R Modelo 2013), para garantizar el apoyo logístico en cumplimiento de la misión institucional garantizando un buen servicio a la comunidad. **Disponibilidad:** 00 0066 feb-11/2014 **Registro Presupuestal:** 00 0095 Mar-11/2014 **Rubro:** 2.1.2.06 mantenimiento vehículo y maquinaria.

OBSERVACIONES.

1. Dentro del cronograma de la invitación publica falta incluir estudios previos y fecha de su publicación.
2. En la página del SECOP registra fecha firma del contrato mar-11/2014 y en el contrato en medio físico aparece mar-13/2014
3. La fecha de adjudicación de la evaluación es 07-03/2014, dentro del cronograma de actividades de la invitación publica indica que la fecha de publicación 07-03/2014; su publicación en la pagina del SECOP fue 10-03/2014 .este tenía un día hábil para su publicación después de la fecha de su adjudicación o según fecha del cronograma.

 Contraloría General del Departamento Norte de Santander	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 8 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

4. Según cronograma de actividades de la invitación publica la fecha de publicación de la aceptación de la oferta 11-03/2014; su fecha de elaboración 11-03/2014 lo que quiere decir que se publico antes de ser elaborada.


Respuesta

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. el contrato es documento adicional en el proceso de mínima cuantía de acuerdo con el Decreto 1510 en su artículo 85 numeral 7 “. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”. Por otra parte se corrigieron los informes de supervisión.
3. De acuerdo con el Decreto 1510 de 2013 en su “**Artículo 19. Publicidad en el Secop.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo
- 2 desvirtuado el hallazgo
- 3 desvirtuado el hallazgo
- 4 desvirtuado el hallazgo

Contrato No. 009. Contratista: Faris Gonzalo Corona Bueno **Objeto:** Adecuación de puesto de trabajo para optimizar el uso del espacio físico través del desmonte, traslado, y cambio de posición de puesto de trabajo con instalación de red de las dependencias de responsabilidad Fiscal, cobro coactivo y participación ciudadana **Disponibilidad:** 00 0096 mar-10/2014 **Registro Presupuestal:** 00 0105 Mar-19/2014 **Rubro:** 2.1.2.05 mantenimiento general

 Contraloría General del Departamento Norte de Santander	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 9 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

OBSERVACIONES.


1. Dentro del cronograma de la invitación publica falta incluir estudios previos y fecha de su publicación.
2. En la página del SECOP registra fecha firma del contrato mar-19/2014 y en el contrato en medio físico aparece mar-20/2014
3. Dentro del contrato en la clausula octava menciona “art 52 de la ley 82 de 1993 “. Esta ley expide normas para apoyar las mujeres cabeza de familia la cual no tiene nada que ver con contratación; lo correcto sería ley 80 de 1993.
4. según “clausula sexta obligaciones del contratista: las siguientes son obligaciones del contratista derivaros del siguiente contrato: 2. Entrega de planos de redes y puntos eléctricos.”.no hay anexos de los planos anteriormente mencionado.
5. falta acta de liquidación

Respuesta:

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. el contrato es documento adicional en el proceso de mínima cuantía de acuerdo con el Decreto 1510 en su artículo 85 numeral 7 “. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”. Sin embargo la clausulas fueron corregidas.
3. Se corrigieron las clausulas.
4. Se anexo los planos.
5. Se anexo las actas de liquidación.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo
- 2 No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.3 desvirtuado el hallazgo
- 3 desvirtuado el hallazgo
- 4 desvirtuado el hallazgo
- 5 desvirtuado el hallazgo

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 10 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

Contrato No. 010. Contratista: Anyi Nathaly Sánchez Rivera **Objeto:** La compra de insumos de aseo cafetería y eléctricos con destino a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. **Disponibilidad:** 00 0103 mar-18/2014 **Registro Presupuestal :** 00 0109 Mar-27/2014 **Rubro:** 2.1.2.02 materiales y suministros

OBSERVACIONES.


1. Dentro del cronograma de la invitación pública falta incluir estudios previos y fecha de su publicación.
2. En la página del SECOP registra fecha firma del contrato mar-27/2014 y en el contrato en medio físico aparece mar-28/2014; deja ver que lo publicaron antes de firmarlo.
3. Dentro del contrato en la cláusula octava menciona “art 52 de la ley 82 de 1993 “. Esta ley expide normas para apoyar las mujeres cabeza de familia la cual no tiene nada que ver con contratación; lo correcto sería ley 80 de 1993.
4. Dentro del informe del supervisor menciona “entrada de almacén N° 002 de 2014 los cuales adjunto copia “. No hay evidencia de la entrada de almacén.

Respuestas:

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. el contrato es documento adicional en el proceso de mínima cuantía de acuerdo con el Decreto 1510 en su artículo 85 numeral 7 “. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”. Por otra parte se corrigieron los informes de supervisión.
3. Se corrigió la cláusula.
4. Se anexa la entrada almacén.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.3 desvirtuado el hallazgo
- 2 desvirtuado el hallazgo
- 3 desvirtuado el hallazgo
- 4 desvirtuado el hallazgo

 Contraloría General del Departamento Norte de Santander	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 11 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------


Contrato No. 011. Contratista: Patiño y Contreras CIA SAS **Objeto:** Adquirir licencias de programas antivirus para los 57 equipos de escritorio y 20 equipos portátiles, para un total de 57 equipos que deben estar protegidos ,con licencia de un periodo de 3 años **Disponibilidad:** 00 0105 mar-17/2014 **Registro Presupuestal** 00 0130 abr-03/2014 **Rubro :** 2.1.2.02 materiales y suministros

OBSERVACIONES.

1. Dentro del cronograma de la invitación pública falta incluir estudios previos y fecha de su publicación.
2. En el cronograma de la invitación pública la fecha programada para la publicación de informe de evaluación es de abr-01/2014 y en la pagina del SECOP a parece el abr-03/2014. Esta tenía un día hábil para su publicación. Según ley 1510 de 2013.
3. Dentro de los estudios en el punto VI disponibilidad presupuestal menciona fecha de mar-18/2014 lo correcto es mar-17/2014.
4. La fecha de posesión del financiero es en feb./2014 no en ene-2013
5. Dentro del contrato en la clausula octava menciona “art 52 de la ley 82 de 1993 “. Esta ley expide normas para apoyar las mujeres cabeza de familia la cual no tiene nada que ver con contratación; lo correcto sería ley 80 de 1993.
6. En contrato clausula cuarta -valor y forma de pago: para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del presente contrato la suma de “\$6.720.000”. El valor real es 5.394.928 según propuesta presentada por Patiño y contreras.
7. En el contrato clausula decimo primera –supervisor “la profesional universitaria del despacho del contralor “; lo correcto es profesional universitario.

Respuesta:

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. De acuerdo con el Decreto 1510 de 2013 en su “Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN	MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO	FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Página 12 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto.

3. La fecha de la disponibilidad fue corregida.
4. La fecha autorización de la contratación del director administrativo y financiero fue corregida.
5. Fue corregida la cláusula Octava.
6. El valor del contrato fue corregido.
7. el contrato es documento adicional en el proceso de mínima cuantía de acuerdo con el Decreto 1510 en su artículo 85 numeral 7 “. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.


CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo
- 2 No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.
- 3 desvirtuado el hallazgo
- 4 desvirtuado el hallazgo
- 5 desvirtuado el hallazgo
- 6 desvirtuado el hallazgo
- 7 desvirtuado el hallazgo.

Contrato No 012. Contratista: Jorge Hernando Villamizar Archila **Objeto:** Mantenimiento preventivo y correctivo incluido la mano de obra calificada y repuesto del parque automotor (FORD EGE limited at 3500 cc 4x4 placas OES 044 modelo 2010). **Disponibilidad:** 00 0107 mar-18/2014 **Registro Presupuestal:** 00 0171 may-20/2014 **Rubro:** 2.1.2.06 mantenimiento vehículo y maquinaria.

OBSERVACIONES.

1. Dentro del cronograma de la invitación pública falta incluir estudios previos y fecha de su publicación.
2. El oficio necesidad del servicio esta de fecha mar-20/2014 y la disponibilidad mar-18/2014.
3. La fecha de elaboración de la evaluación es año 2014 en el documento esta 2013.
4. En cronograma de actividades la publicación de aceptación de la oferta abr-05/2014 y en el SECOP está publicado el abr-07/2014.
5. Dentro del contrato en la clausula octava menciona “art 52 de la ley 82 de 1993 “. Esta ley expide normas para apoyar las mujeres cabeza de familia la cual no tiene nada que ver con contratación; lo correcto

 Contraloría General del Departamento Norte de Santander	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 13 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

sería ley 80 de 1993.


6. La fecha firma del contrato en medio físico es de fecha abr-09/2014 y en el SECOP es de abr-05/2014
7. El informe del supervisor es de fecha may-07/2014 y la factura N° 11299 es de may-08/2014
8. Dentro del contrato adicional dice “ CMC 0012 de 22-03/2013 “ lo correcto año 2014
9. El valor del contrato adicional debe ser el valor de frenemuelles xpress \$1.148.400
10. Falta firma del contratista en el contrato adicional.
11. Falta informe del supervisor del contrato adicional
12. Falta acta de liquidación.

Respuesta:

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. Se corrigió la necesidad.
3. Se corrigió la evaluación.
4. Se corrigió la aceptación
5. Se corrigió la cláusula octava.
6. el contrato es documento adicional en el proceso de mínima cuantía de acuerdo con el Decreto 1510 en su artículo 85 numeral 7 “. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.
7. El informe fue corregido.
8. El contrato adicional fue corregido.
9. El valor adicional fue.
10. El informe del contrato adicional fue agregado.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo
- 2 desvirtuado el hallazgo
- 3 desvirtuado el hallazgo
- 4 desvirtuado el hallazgo
- 5 desvirtuado el hallazgo
6. No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN	MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO	FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Página 14 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

- 7. desvirtuado el hallazgo
- 8 desvirtuado el hallazgo
- 9 desvirtuado el hallazgo
- 10 desvirtuado el hallazgo
- 11 desvirtuado el hallazgo.
- 12 desvirtuado el hallazgo.

Contrato No 013. Contratista: cancelado **Objeto:** Suministro almuerzos refrigerios, bebidas refrescantes y escenarios recreativos para los empleados de la contraloría General del Departamento Norte de Santander con el fin de realizar actividad de integración.


Contrato No 014. Contratista: AUTOMARCOL S.A.S **Objeto:** Contratar suministro de repuestos del parque automotor (FORD EGE limited at 3500 cc 4x4 placas OES 044 modelo 2010) por parte de un distribuidor autorizado de repuestos por la marca FORD en la ciudad de Cúcuta **Disponibilidad:** 00 0142 abr-11/2014 **Registro Presupuestal:** 00 0140 abr-22/2014 **Rubro:** 2.1.2.06 mantenimiento vehículo y maquinaria.

OBSERVACIONES.

1. Dentro del cronograma de la invitación pública falta incluir estudios previos y fecha de su publicación.
2. La propuesta no tiene radicado por lo tanto no evidencia fecha y hora de recibido.
3. En el cronograma de actividades de actividades de la invitación pública menciona la publicación informe de evaluación el abr-16/2014 y en la página del SECOP está el abr-15/2014; su fecha de elaboración es abr-16/2014. Lo que indica que esta se publico antes de haber sido elaborada.
4. Según factura el carro ingreso al concesionario el 1 de abril de 2014 y fecha de salida 22 de abril de 2014 lo que deja ver que el carro ingreso antes de ser legalizado el contrato y sin disponibilidad

Respuesta:

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. Se anexa el sobre de radicado de la propuesta.
3. Se corrigió fecha y es único oferente.
4. La factura se realizó con la fecha de aceptación para poder continuar con los tramites de cambio

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN	MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO	FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Página 15 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

de motor tal como lo exigen la autoridades competente.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo
- 2 desvirtuado el hallazgo
- 3 No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.
- 4 desvirtuado el hallazgo


Contrato No 015: Contratista: Pablo Antonio Mendoza Vargas **Objeto:** Mantenimiento preventivo (tres rutinas que se realizaran en los meses de mayo, agosto. Diciembre) y correctivo incluyendo la mano de obra calificada y repuestos para los aires acondicionados de la contraloría General del Departamento Norte de Santander **Disponibilidad:** 00 0143 abril 11/2014 **Registro Presupuestal:** 00 0141 abril 28/2014 **Rubro:** 2.1.2.05 mantenimiento general.

OBSERVACIONES.

1. Dentro del cronograma de la invitación pública falta incluir estudios previos y fecha de su publicación.
2. En la aceptación de la oferta en numeral 5 menciona "al ingeniero Gerson Hugo Suarez Ordoñez", en realidad es el director administrativo y financiero.
3. Corregir fecha de posesión dentro del contrato del director administrativo y financiero.
4. Dentro del contrato en la clausula octava menciona "art 52 de la ley 82 de 1993 ". Esta ley expide normas para apoyar las mujeres cabeza de familia la cual no tiene nada que ver con contratación; lo correcto sería ley 80 de 1993.
5. Según contrato **clausula decimo tercera** los estudios previos son de fecha feb-16/2014 y estos en realidad son abr-21/2014.

Respuesta

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. Se corrigió la aceptación.
3. Se corrigió el acto administrativo de delegación de contratación.

 Contraloría General del Departamento Norte de Santander	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 16 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

4. Se corrigió la cláusula octava del contrato.
5. el contrato es documento adicional en el proceso de mínima cuantía de acuerdo con el Decreto 1510 en su artículo 85 numeral 7 “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo
- 2 desvirtuado el hallazgo
- 3 desvirtuado el hallazgo
- 4 desvirtuado el hallazgo
- 5 desvirtuado el hallazgo


Contrato No 016. Contratista: DECLARADO DESIERTO **Objeto:** Suministro de dotación que consiste en calzado y vestido de labor para el personal femenino y masculino a persona con derecho en la Contraloría General del Departamento Norte de Santander el cual debe ser entregado en el mes de abril, agosto, diciembre **Disponibilidad:** 00 0144 abril 21 **Rubro:** 2.1.1.14 dotación de uniformes.

Contrato No 017. Contratista: DECLARADO DESIERTO **Objeto:** Suministro de dotación que consiste en calzado y vestido de labor para el personal femenino y masculino a persona con derecho en la Contraloría General del Departamento Norte de Santander el cual debe ser entregado en el mes de abril 2014 **Disponibilidad:** 00 0144 abril 21/2014 **Rubro:** 2.1.1.14 dotación de uniformes.

Contrato No 018. Contratista: Mario Cesar Giraldo Castellanos **Objeto:** Suministro de dotación que consiste en calzado y vestido de labor para el personal femenino y masculino a persona con derecho en la Contraloría General del Departamento Norte de Santander el cual debe ser entregado en el mes mayo 2014 **Disponibilidad:** 00 0144 abril -21/2014 **Registro presupuestal:** 00 0173 may-16/2014 **Rubro:** 2.1.1.14 dotación de uniformes.

OBSERVACIONES.

1. Dentro del cronograma de la invitación pública falta incluir estudios previos y fecha de su publicación.
2. En el acta de cierre CMC N° 018 de 2014 dice que la dotación será entregada en el mes de abril y el contrato es del mes de mayo.

 Contraloría General del Departamento Norte de Santander	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 17 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

3. En la evaluación de la propuesta en el objeto menciona que la dotación será entregada en el mes de abril y el contrato es del mes de mayo.
4. En la comunicación de aceptación de oferta el objeto menciona que la dotación será entregada en el mes de abril y el contrato es del mes de mayo.
5. Falta entrada de almacén.

Respuesta

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. El acta de cierre fue corregida.
3. La evaluación fue corregida.
4. La aceptación fue corregida.
5. Se anexa entrada al almacén.


CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo
- 2 desvirtuado el hallazgo
- 3 desvirtuado el hallazgo
- 4 desvirtuado el hallazgo
- 5 desvirtuado el hallazgo

Contrato No 019. Contratista: AUTOMARCOL S.A.S **Objeto:** Contratar Suministros de repuestos del parque automotor (FORD EGE limited at 3500 cc 4x4 palcas OES 044 modelo 2010) por parte de un distribuidor autorizado por la marca FORD en la ciudad de Cúcuta **Disponibilidad:** 00 0167 may-15/2014 **Registro presupuestal:** 00 0174 may-22/2014 **Rubro:** 2.1.2.06 mantenimiento de vehículos y maquinaria.

OBSERVACIONES.

1. Dentro del cronograma de la invitación pública falta incluir estudios previos y fecha de su publicación.
2. En el contrato menciona "disponibilidad 00 0167 de abr-22/2014" y la correcta es may-15/2014.
3. En el informe del supervisor menciona que el contrato es "CMC 014" lo correcto es 019, menciona que el

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN	MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO	FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Página 18 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

valor es de 17.197.251y el correcto es de 1.364.221.

4. Dentro del contrato clausula XI supervisión “la supervisión del siguiente contrato estará ejercida por la profesional universitaria del despacho del contralor Yamid Sánchez “lo correcto es conductor mecánico.
5. El registro presupuestal no puede ir antes del contrato. **Fecha de registro presupuestal:** N° 0174 may-22/2014 **fecha del contrato:** may-23/2014.

Respuesta:

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. el contrato es documento adicional en el proceso de mínima cuantía de acuerdo con el Decreto 1510 en su artículo 85 numeral 7 “. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.
3. El informe fue corregido,
4. La cláusula de supervisión fue corregido


CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo
- 2 desvirtuado el hallazgo
- 3 desvirtuado el hallazgo
- 4 desvirtuado el hallazgo

Contrato No 020. Contratista: ICONTEC **Objeto:** Contratar la prestación de servicios de auditoría de renovación con el fin de verificar el cumplimiento del sistema de gestión de calidad en concordancia con la norma NTC GP 1000:2009 y NTC ISO 9000:2008 **Disponibilidad:** 00 0178 may-21/2014 **Registro presupuestal:** 00 0205 may-30/2014 **Rubro:** 2.1.2.18 Fortalecimiento institucional

OBSERVACIONES.

1. Dentro del cronograma de la invitación pública falta incluir estudios previos, fecha de su publicación.
2. La invitación fue publicada en el SECOP may-21/2014, dentro del cronograma de actividades es de

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 19 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

fecha may-22/2014, y la fecha de elaboración may-22/2014. Se publico antes de elaborarla según documentos en físico.


3. Dentro del contrato menciona que el financiero Gerson Hugo fue posesionado ene-21/2013; y su posesión fu en feb./2014
4. Dentro del contrato menciona disponibilidad 0178 de 2 mayo 2014, la fecha correcta es 21 de mayo de 2014.
5. Según clausula cuarta – valor y forma de pago menciona “dos doscientos nueve mil ochocientos pesos”, lo correcto es dos millones doscientos nueve mil ochocientos pesos (2.209.800).
6. En la pagina del SECOP objeto a contratar menciona “servicios financieros y de seguros”, este contrato es de prestación de servicios de auditoría de renovación.
7. El plazo de ejecución del contrato es de 13 días y en la página del SECOP este plazo es de ejecución 20 días.

Respuesta:

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. Se está cumpliendo con el principio de publicidad.
3. Se corrigió la cláusula de delegación de contratación del director administrativo y financiero.
4. La cláusula cuarta fue corregida.
5. Servicios financieros y seguros es el segmento al que pertenece el contrato.
6. Se corrió el plazo de ejecución.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo
2. No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.
- 3 desvirtuado el hallazgo
- 4 desvirtuado el hallazgo
- 5 desvirtuado el hallazgo
- 6 No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.

 Contraloría General del Departamento Norte de Santander	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 20 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

Contrato No 021. Contratista: Universidad Simón Bolívar **Objeto:** Contratar el servicio de capacitación 15 funcionarios de la contraloría General del Departamento Norte de Santander (Diplomado en actualización jurídica del código general del proceso) **Disponibilidad:** 00 0182 may-21/2014 **Registro presupuestal:** 00 0210 Jun-06/2014 **Rubro:** 2.1.1.10 Capacitación.

OBSERVACIONES.


1. Dentro del cronograma de la invitación pública falta incluir estudios previos, fecha de su publicación.
2. Dentro de los estudios previos en el numeral **V. PLAZO EJECUCION** menciona “el termino de ejecución será de **quince** (en letra) y **120** (en número). No hay claridad en el plazo de ejecución.
3. En el acta de cierre de convocatoria pública mínima cuantía menciona “Nº 020 E 2014”, lo correcto es Nº 021 de 2014.
4. Falta anexar a la carpeta del contrato el certificado de asistencia al diplomado como evidencia.

Respuesta:

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. Se corrigió la cláusula de plazo de ejecución
3. El acta de cierre fue corregida
4. No se ha realizado el pago.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo
- 2 desvirtuado el hallazgo
- 3 desvirtuado el hallazgo
- 4 desvirtuado el hallazgo

 Contraloría General del Departamento Norte de Santander	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 21 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

Contrato No 022. Contratista: Nelly Susana Rodríguez Santamaría **Objeto:** Contratar el suministro de cajas para el almacenamiento archivo con logo institucional con destino a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander **Disponibilidad:** 00 0224 jun-13/2014 **Registro:** 00 0251 jul-03/2014 **Rubro:** 2.1.2.02 materiales y suministros.

OBSERVACIONES.

1. Los estudios previos elaborados jun-12/2014, fueron publicados en fecha jun-24/2014
2. En los estudios previos dice “disponibilidad 00 0224 de may-13/2014 “; fecha es jun-13/2014.
3. Dentro del contrato en la clausula octava menciona “art 52 de la ley 82 de 1993 “. Esta ley expide normas para apoyar las mujeres cabeza de familia la cual no tiene nada que ver con contratación; lo correcto sería ley 80 de 1993.
4. En el SECOP la fecha de firma del contrato es jul-03/2014 y en el contrato en medio físico es jun-13/2014; el contrato se elaboro y se firmo antes de todo el proceso contractual.


Respuesta.

1. Los estudios previos se deben hacerse antes y con la fecha de publicación.
2. El estudio previo esta tiene la misma fecha de la disponibilidad
3. La cláusula del contrato fue corregida.
4. el contrato es documento adicional en el proceso de mínima cuantía de acuerdo con el Decreto 1510 en su artículo 85 numeral 7 “. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo
- 2 desvirtuado el hallazgo
- 3 desvirtuado el hallazgo
- 4 desvirtuado el hallazgo

Contrato No 023. Contratista: INVERSIIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A **Objeto:** suministro de dotación que consiste en calzado y vestido de labor para el personal femenino y masculino a persona con derecho en la

 Contraloría General del Departamento Norte de Santander	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 22 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

Contraloría General del Departamento Norte de Santander, la cual debe ser entregado en el mes de agosto de 2014 **Disponibilidad:** 00 0144 Abri-21/2014 **Registro presupuestal:** 00 0267 jul-10/2014 **Rubro:** 2.1.1.14 materiales y suministros.

1. OBSERVACIONES.


2. Dentro del cronograma de la invitación pública falta incluir estudios previos, fecha de su publicación.
3. En el cronograma de actividades de la invitación publica tiene fecha de publicación de aceptación de la oferta jul-10/2014 y fue publicada en la pagina del SECOP el jul-14/2014
4. Dentro del contrato en la clausula octava menciona “art 52 de la ley 82 de 1993 “. Esta ley expide normas para apoyar las mujeres cabeza de familia la cual no tiene nada que ver con contratación; lo correcto sería ley 80 de 1993.

Respuesta.

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. De acuerdo con el Decreto 1510 de 2013 en su “Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo
- 2 No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.
- 3 No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.
- 4 desvirtuado el hallazgo

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 23 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------


Contrato No 024. Contratista: ALLIANZ SEGUROS S.A GIRALDO S.C.A **Objeto:** La Contraloría General del Departamento Norte de Santander a través de la dirección administrativa y financiera, está interesada en contratar la póliza de seguro que ampare contra todo riesgo y manejo de los dineros, bienes inmuebles y equipos electrónicos a partir del 13 julio de 2014 hasta el 13 de julio de 2015 **Disponibilidad:** 00 0144 jul-04/2014 **Registro presupuestal:** 00 0268 jul-12/2014 **Rubro:** 2.1.2.09 seguros.

OBSERVACIONES.

1. Dentro del cronograma de la invitación pública falta incluir estudios previos, fecha de su publicación.
2. En el cronograma de actividades de la invitación pública tiene fecha de publicación de aceptación de la oferta jul-12/2014 y fue publicada en la página del SECOP el jul-14/2014.
3. Dentro del contrato en la clausula octava menciona “art 52 de la ley 82 de 1993 “. Esta ley expide normas para apoyar las mujeres cabeza de familia la cual no tiene nada que ver con contratación; lo correcto sería ley 80 de 1993.
4. Dentro del **contrato clausula decimo cuarta- registro y aprobaciones presupuestales** “rubro nº 2.1.1.14 datación de uniformes “; en este caso el rubro para seguros es 2.1.2.09.
5. El contrato en medio físico se firma el jul-12/2014; Según el SECOP La fecha de firma del contrato es jul-13/2014

Respuesta:

1. Los estudios previos hacen para de la invitación, tal como lo especifica en el numeral 2 del formato de invitación publica; tomado u adaptado de la agencia nación de contratación tal como se reporta en el SIGEP.
2. De acuerdo con el Decreto 1510 de 2013 en su “Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.La Entidad Estatal está

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN	MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO	FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Página 24 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término

3. La cláusula fue corregida.
4. el contrato es documento adicional en el proceso de mínima cuantía de acuerdo con el Decreto 1510 en su artículo 85 numeral 7 “. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo
- 2 No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.
- 3 desvirtuado el hallazgo
- 4 No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.

1.2 Contratación Directa

Contrato No 001. Contratista: La opinión S.A. **Objeto:** Renovación de la suscripción anual del diario la Opinión para la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. **Disponibilidad:** 00 025 ene-21/2014 **Registro presupuestal:** 00 0025 ene-23/2014 **Rubro:** 2.1.2.07 impresos y publicaciones.

OBSERVACIONES.


1. En la clausula séptima menciona “art 52 de la ley 82 de 1993 “. Esta ley expide normas para apoyar las mujeres cabeza de familia la cual no tiene nada que ver con contratación; lo correcto sería ley 80 de 1993.

Respuesta:

1. La cláusula fue corregida

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. desvirtuado el hallazgo

 <p>Contraloría General del Departamento Norte de Santander</p>	MACROPROCESO: DE EVALUACIÓN		MPV-02-07-5	
	PROCESO: CONTROL INTERNO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN		Página 25 de 25	

INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	No.:001
--	----------------

Contrato No 002. Contratista: Servicios postales Nacionales S.A **Objeto:** prestación de servicios de recolección curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales que requiera, en la modalidad de correo **Disponibilidad** 00 0222 jun-12/2014 **Registro presupuestal:** 00 00220 jun-17/2014 **Rubro:** 2.1.2.08 comunicación y transporte.

OBSERVACIONES.

1 .El informe del supervisor menciona “contrato 001 de 2013 adicional N 001 2013” el contrato es 002 de 2014, el valor del contrato “\$15.000.000”, según el contrato interadministrativo N° CI 002 de 2014 en la clausula **sexta: valor del contrato y forma de pago-** para efectos legales y fiscales, el valor del siguiente contrato es de 12.000.000 ;el informe del supervisor menciona “LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ES N° **000531 DEL 08 NOV-2013**”; y es 00022 JUN-12/2014.” **REGISTRO PRESUPUESTAL: N° 00 0525 DEL 08 NOV-2013** “este es N° 00 020 jun-17/2014.

CONCLUSION DE CONTROL INTERNO

1. No se acepta la respuesta el hallazgo sigue en firme.